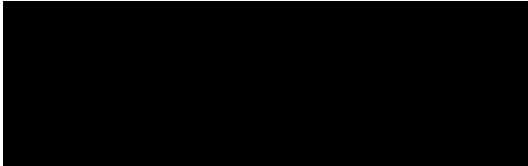



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 041/2016

CD-041/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día viernes 21 de octubre de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Cuarenta y Uno-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 040/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

- V. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TASA DE INTERES A NOMBRE DE

- VI. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LINEA DE CRÉDITOS EMPRESAS MOVILES.
- VII. INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA, SEPTIEMBRE 2016.
- VIII. SEGUIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A CLASES DE MANEJO.
- IX. VARIOS.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 040/2016, CELEBRADA EL DIA MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE ACUERDO NÚMERO UNO-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/041.2016). Aprobar el acta número Cuarenta-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED], por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-445/2016 fechado 20 de Octubre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos,



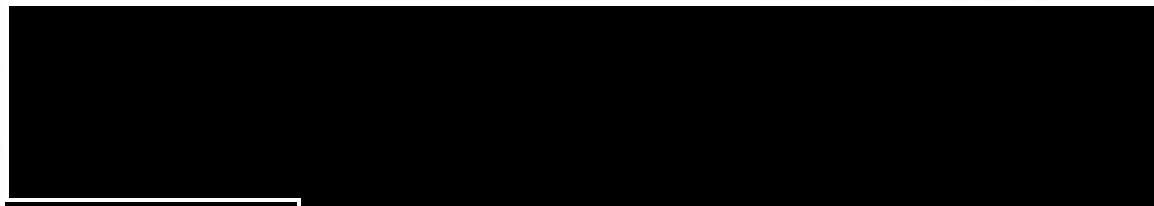
(US\$203.40). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, (US\$26.45), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Ochocientos dos Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, (US\$802.45), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$320.88) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos, (US\$47.14) que corresponde al pago de la póliza que la clienta adquirirá para el vehículo en garantía, según cotización presentada.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/041.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,500.00). Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento (34%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]




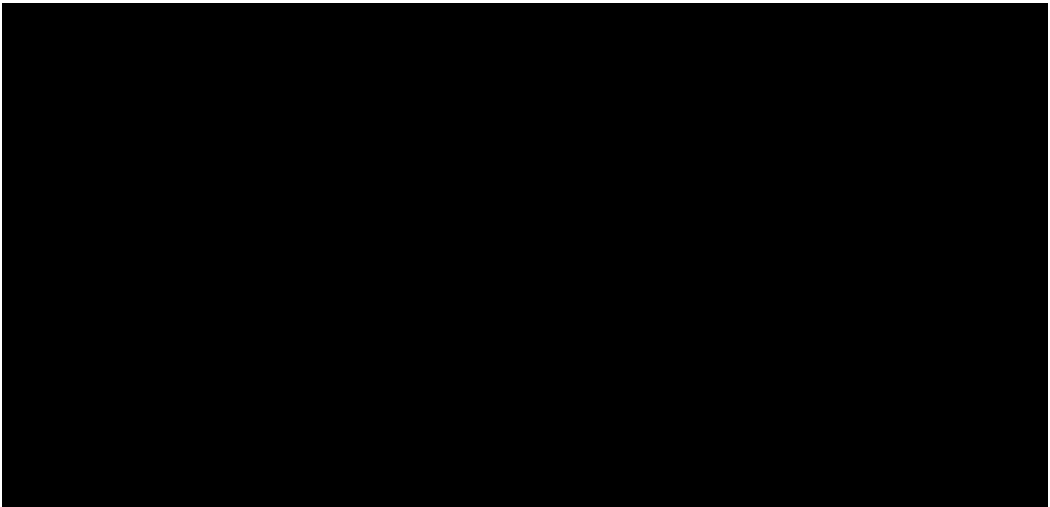


CONDICIONES ESPECIALES: a) Previo al desembolso, la cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos de la póliza a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y el Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6.000.00): cuyo giro de negocio es: [REDACTED] a Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-447/2016 fechado 20 de Octubre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.



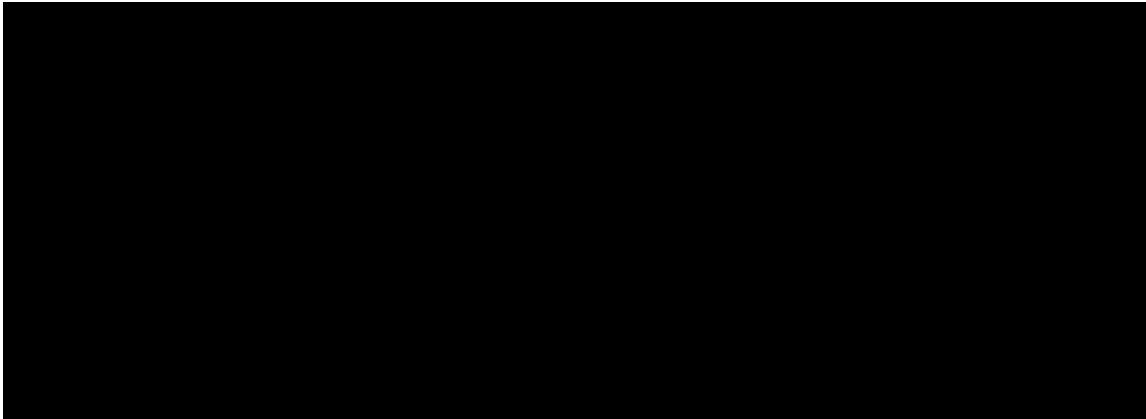
- e) Destino: Activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 34% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos, (US\$220.35).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de liberación e inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos, (US\$43.90) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Ochocientos treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos, (US\$838.28) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$350.04) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos, (US\$37.69), correspondiente al pago mensual de la póliza que el cliente ha adquirirá para el vehículo en garantía, según cotización presentada.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/041.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor



[REDACTED], por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00). Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento (34%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Previo al desembolso, el cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos de la póliza a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y el Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

- Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-448/2016 fechado 20 de Octubre de 2016, somete a consideración del



Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED]
[REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Preferencial.
- e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, (US\$169.50).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$21.00) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Un mil sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, (US\$1,065.44) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (US\$265.85) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/041.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Preferencial, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Cuatro mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,500.00). Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual



del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%). Garantía: [REDACTED]

CONDICIONES ESPECIALES: La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante notario, en la cual el cliente declare que los bienes ofrecidos en garantía son de su propiedad, dicho documento deberá ser firmado por el cliente al momento del desembolso del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,300.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-446/2016 fechado 20 de Octubre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Individual nuevo largo plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 48% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos, (US\$96.05).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, (US\$26.45) según detalle anexo proporcionado por la



Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] con número de Identificación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (US\$164.86) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, (US\$33.44) correspondiente al pago mensual de la póliza que el cliente adquirirá para el vehículo en garantía, según cotización presentada.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/041.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Individual nueva largo plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2,500.00). Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del cuarenta y ocho por ciento (48%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

CONDICIONES ESPECIALES: a)

Para proceder al desembolso del crédito, el cliente debe adicionar a la esposa como codeudora, por lo que deberá completarse el expediente crediticio con la documentación correspondiente, esto se hace con el fin de involucrar a la esposa en la actividad que iniciara el cliente. b) Previo al desembolso, el cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos de la póliza a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y el Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo,



deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago de seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TASA DE INTERES A NOMBRE DE [REDACTED]

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo, según memorándum GC-621-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, solicitud de Reconsideración de Tasa de Interés a nombre del señor [REDACTED] a quien se le aprobó en sesión de Consejo Directivo No, 38/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, crédito Microtop Prendario Largo Plazo, por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00) y aun plazo de 48 meses, cuya escrituración, firma de documentos y desembolso fue efectuado en fecha 14 de octubre del año en curso, no obstante el 18 de octubre de 2016, el cliente presento carta en la que solicita le sea reconsidera la tasa de interés aprobada, puesto que la solicitud del crédito se había efectuado bajo la Línea Injuve la cual posee una tasa de interés del 18% anual, aclarando el cliente, que se dio cuenta al momento de la escrituración que la tasa reflejada era mayor a la que tiene la línea Injuve, pero que tomo el crédito por la necesidad de inversión que en ese momento tenía, ya que el vehículo en oferta seria vendido a otra persona, se anexa a esta acta la documentación relacionada al caso.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/041.2016). A) Darse por enterados de la solicitud realizada por el señor [REDACTED] B) El Consejo Directivo resuelve: debido a que el cliente firmo toda la documentación contractual del crédito aprobado, consiente que la tasa que estaba contratando no era la que había solicitado durante el proceso del otorgamiento del crédito, aceptando las condiciones establecidas en el mutuo crediticio, se deniega la solicitud realizada sobre la baja de tasa de interés. C) Se instruye a la Gerencia de Créditos y Unidad Legal, girar y documentar llamado de atención a la señora [REDACTED] Analista de Crédito y licenciada [REDACTED]



Colaboradora Jurídica; la primera por no verificar las condiciones aprobadas contra la propuesta realizada ante el comité de créditos y la segunda por tener conocimiento del caso al momento de la escrituración y no informar de forma oportuna. D) Se instruye a la Gerencia de Créditos, dar a conocer la resolución del presente punto al señor

PUNTO VI. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LINEA DE CRÉDITOS EMPRESAS MOVILES.

La Gerente de Créditos, Licenciada presenta al Consejo Directivo, según memorándum GC-626-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, propuesta de Modificación a Línea de crédito Empresas Móviles, con el objetivo de definir aspectos no establecidos en la Línea de créditos actualmente vigente, la cual somete a consideración de acuerdo a las condiciones de otorgamiento anexas a esta misma acta y según detalle:

	ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
1	OBJETIVO Y ALCANCE: El objetivo de esta línea es impulsar la creación de negocios o microempresas móviles, proporcionando apoyo financiero a mujeres y hombres, para contribuir a la reducción significativa de la pobreza, mediante el fomento de la autonomía económica en las familias microempresarias del país.	OBJETIVO Y ALCANCE: El objetivo de esta línea es impulsar la creación de negocios o microempresas móviles, y potenciar las microempresas ya existentes, proporcionando apoyo financiero a mujeres y hombres, para contribuir a la reducción significativa de la pobreza, mediante el fomento de la autonomía económica en las familias microempresarias del país.
2	Requisitos: 3. Contar con un proyecto factible a iniciar	Requisitos: 3. Negocio activo desde hace 6 meses o contar con un proyecto factible a iniciar
3	VII. CONDICIONES ESPECIALES PARA INICIAR MICROEMPRESAS	VII. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO
4	Tasa de interés: 2.83% mensual sobre saldo	Tasa de interés: 3% mensual sobre saldo
5	Destino: Capital de trabajo, activo fijo y financiamiento a iniciativas productivas	Destino: Capital de trabajo y activo fijo
6	Garantía: Prenda, documental, firma solidaria, personal, mixta y/o hipoteca	Garantía: Prenda, personal, hipoteca o mixta
7	Forma de pago: Semanal, quincenal o mensual	Forma de pago: Diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual.
8	Cuota de ahorro: \$2.50 semanal (se apertura una cuenta mancomunada para el manejo de la cuota de ahorro)	---Eliminar esa condición----
9	Comisión por desembolso: 2% más IVA	Según tabla de comisiones y cobros administrativos aprobadas en acuerdo de Consejo Directivo No. 019/2016 de fecha 20/05/2016.
10	Comisión mínima: \$15.00 más IVA	
11	XII. BASE LEGAL 4. CONVENIO ENTRE FOSOFAMILIA Y LA EMPRESA LA POPULAR, CUANDO SEA EL CASO	XII. BASE LEGAL --Eliminar el numeral 4 ----

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/041.2016). A) Aprobar la propuesta de modificación a la Línea de Crédito Empresas Móviles, en los apartados de: 1) **OBJETIVO Y ALCANCE** así: El objetivo de esta línea es impulsar la creación de negocios o microempresas móviles, y potenciar las microempresas ya existentes, proporcionando apoyo financiero a mujeres y hombres, para contribuir a la reducción significativa de la pobreza, mediante el fomento de la autonomía económica en las familias microempresarias del país. 2) **REQUISITOS** así: Negocio activo desde hace 6 meses o contar con un proyecto factible a iniciar. 3) **CONDICIONES DE OTORGAMIENTO** así: **Tasa de interés:** 3% mensual sobre saldo. **Destino:** Capital de trabajo y Activo Fijo. **Garantía:** Prenda, personal, hipoteca o mixta. **Forma de Pago:** Diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual. **Cuota de Ahorro:** Se elimina esta condición. **Comisión por desembolso y Comisión mínima:** Según tabla de comisiones y cobros administrativos aprobados en acuerdo de Consejo Directivo No. 019/2016 de fecha 20/05/2016. **BASE LEGAL** así: Eliminar el numeral 4. B) Las demás condiciones se mantienen, conforme a lo presentado en esta acta. C) Instruir a la



Administración dar a conocer a las unidades involucradas, las modificaciones efectuadas a la Línea de Crédito para el debido cumplimiento. D) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de los cambios realizados a la Línea, a nivel Administrativo e Informático.

PUNTO VII. INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA, SEPTIEMBRE 2016.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo según memorándum GC-627-A/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, el Informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de septiembre de 2016, el cual se anexa a esta acta y contiene la siguiente información: 1) Colocación de Cartera: se presentan datos comparativos septiembre 2016-2015; se informa sobre los créditos aprobados en comités de septiembre, que no fueron desembolsados por falta de liquidez, siendo estos 7 créditos por un monto de Cincuenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,000.00), de igual forma se presentan gráficas de la colocación de créditos nuevos, por Sedes de Ciudad Mujer y Centros de Servicio, comparativos septiembre 2016-2015. 2) Cobertura Geográfica: Distribución de Cartera por departamento con una cobertura mayor del 42% concentrada en San Salvador, un 17% en San Miguel y un 10% en La Libertad 3) Recuperación de Cartera: Por tipo de cartera que incluye capital e interés, comparativo septiembre 2016-2015, y situación de morosidad en rango de días mora comparativo septiembre 2016-2015. 4) Afectación de Cartera: Por tipo Analistas, Judicial y Recuperación, comparativo septiembre 2016-2015; resaltando que se está trabajando con las coordinaciones para bajar los niveles de morosidad de la Cartera Vigente. 5) Saldos de cartera vigente: de enero a septiembre 2016, en este rubro no se ha tenido crecimiento debido a la falta de fondos para la colocación, aclarando que el crecimiento que se ha presentado en los últimos meses es producto de fondos recibidos por parte de la lotería Nacional de Beneficencia y la Partida Etiquetada. 6) Saldos de Cartera Saneada y Separada: de enero a septiembre 2016; con una tendencia a reducir el saldo, destacando convenios de pago con los clientes. En este rubro están incluidos los créditos que se reclasificaron en el mes de julio como créditos en recuperación, razón por la cual se ha visto incrementada la recuperación de esta cartera con monto recuperado de alrededor de Dieciséis mil novecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos, (US\$16,975.96).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/041.2016). A) Dar por recibido el Informe de la Gestión Crediticia correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, presentado por la Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos detallados en anexos a esta acta.

PUNTO VIII. SEGUIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A CLASES DE MANEJO.



La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] informa al Consejo Directivo, según memorándum GC-627-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, seguimiento a acuerdo 10/027.2016 de Consejo Directivo, sesión 027/2016 celebrada el 12 de julio del presente año, en relación clases de manejo las cuales fueron autorizadas y en las cuales se incluyó al recuperador de zona oriental, quien a través de carta expresa que no se inscribirá en el Curso de Manejo autorizado, puesto que no ve factible invertir en las clases de manejo, debido a que ya tiene la practica de conducir vehículo; teniendo pendiente de realizar el examen teórico en el Viceministerio de Transporte; y que está en proceso de obtener la licencia de conducir, y a su vez agradece la oportunidad.

Así mismo la licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa, informa que ya fue realizado el pago en las diferentes escuelas de manejo y que estas no hacen devolución del efectivo, por ese motivo se ha verificado entre el personal de campo a quien darle la oportunidad, identificando que la señora [REDACTED] Colaboradora Jurídica en la Unidad Legal, se desplaza a diferentes lugares de San Salvador y a los Departamentos en transporte público para realizar las funciones de su puesto de trabajo, el cual le demanda invertir mayor tiempo, por lo que se solicita al Consejo Directivo autorice a la señora [REDACTED] para que reciba las clases de manejo, mismas que ya están canceladas con fondos propios y sean descontadas de su salario en ocho cuotas a partir del mes de noviembre del presente año.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/041.2016). A) Autorizar a la señora [REDACTED] para que reciba las clases de manejo ya canceladas con fondos propios y sean descontadas de su salario por medio de ocho cuotas mensuales, a partir del mes de noviembre del presente año. B) Instruir a la administración, realizar las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente punto.

PUNTO IX. VARIOS.

A) INFORMANDO SOBRE PREMIO DERECHO Y NEGOCIO.

La Directora Ejecutiva y Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] informa al Consejo Directivo, que en fecha 13 de octubre de 2016, la licenciada [REDACTED] Presidenta y Representante del FOSOFAMILIA fue Galardonada por la Revista "Derecho y Negocios", con el premio a la Institución Financiera más destacada del año, por representar un apoyo financiero a los sectores vulnerables.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/041.2016). Darse por enterados del galardón recibido, felicitar y animar a la licenciada [REDACTED] a seguir su gestión con el mismo compromiso y desempeño que ha demostrado a la fecha.

B) CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.




La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO I I/041.2016).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

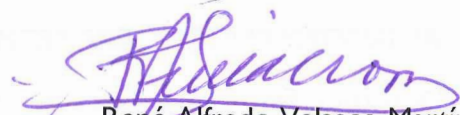
Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con diez minutos del día de su fecha.

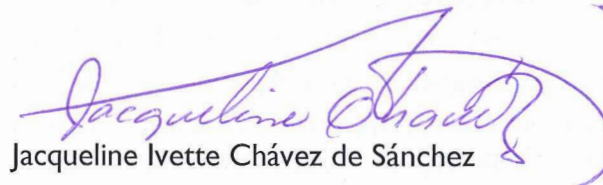

Rosibel Paredes Caballero


Azucena del Carmen Ortiz de Canizales


Norma Gloria Campos Rodezno


Mirsna Emely Torres de Silva


René Alfredo Velasco Martínez


Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

